



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000120-2024-MDNCH

Nuevo Chimbote, 23 ABR. 2024

VISTO:

El Informe N° 049-2024-MDNCH-GSG-ORC, de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Transporte Urbano, Transito y Seguridad Vial, con el cual se solicita se acredite a los nuevos inspectores de transporte de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, bajo el régimen del D. Leg. 276, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31917- Ley de Transporte Público de Personas en Vehículos Automotores Menores, Categoría Vehicular L5, que deroga la Ley N° 27189; en su artículo 14 numeral 14.1, establece que, "Las municipalidades distritales donde se presta el servicio de transporte público de personas en vehículos automotores menores (categoría vehicular L5), tipifican, califican y sancionan las infracciones en que puedan haber incurrido los operadores y conductores autorizados."; a la vez, en su numeral 14.3 establece que: "Cada municipalidad de manera obligatoria implementa un cuerpo de inspectores de transporte, así como un depósito municipal para el internamiento de vehículos".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2020-MDNCH, de fecha 27 de febrero del 2020, se resuelve designar a los Inspectores de Transporte de Vehículos Menores de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, quienes prestan servicio bajo el régimen laboral del D. Leg. 728;

Que, el VII PLENO JURIDICCIONAL SUPREMO EN MATERIA LABORAL Y PREVISIONAL, en cuyo ítem II. Régimen Laboral de los Inspectores Municipales de Transporte se acordó que: "Los inspectores municipales de transporte al servicio de las municipalidades deben ser considerados como empleados, ello debido a la naturaleza de las labores que realizan, por lo que deben estar sujetos al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDNCH, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Nuevo Chimbote, y en su artículo 141, establece las funciones de la Sub Gerencia de Transporte Urbano, Transito y Seguridad Vial, numeral 21 señala lo siguiente: "Disponer y proponer la designación de los Inspectores Municipales adscrito a la subgerencia, para el apoyo, ejecución, planificación y control de las actividades de fiscalización"; de la misma forma, el artículo 143 del referido instrumento de gestión señala que, "La Unidad Funcional de Inspectores de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial; es la unidad funcional organizada y conformada por los Inspectores Municipales de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, asignados para las actividades de fiscalización y control municipal, en el marco de la prestación del servicio especial de transporte público de pasajeros y/o carga en vehículo menor, en cumplimiento de las normas y disposiciones municipales, así como es responsable de verificar la determinación de los hechos infractores e imponer las sanciones correspondientes.

Que, si bien la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, no contempla una regulación específica para el personal que realiza labores de inspección (inspectores municipales). Sin embargo, como se ha señalado el Inspector Municipal de Transporte ejerce función administrativa, es así que, podemos deducir a la función administrativa, como la actividad inmediata y concreta que desarrollan los órganos estatales para alcanzar su finalidad.

Que, mediante Informe N° 049-2024-MDNCH-GSG-ORC, de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Transporte Urbano, Transito y Seguridad Vial y ratificado por el Informe N° 157-2024-MDNCH-GSCGRD, de fecha 21 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, solicita emitir un nuevo acto administrativo que acredite a los Inspectores de Transporte de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, siguientes: LUIS MENDOZA BAYLON, LUIS ALBERTO ESPINOZA LINARES, WILLIAM LOYOLA BURGOS, JOSE MARTIN HERRERA CARLIN Y JAVIER VIDAL CARBAJAL; quienes prestan servicio bajo el régimen del D. Leg. 276, a fin de dar cumplimiento a lo aprobado por el VII PLENO JURIDICCIONAL SUPREMO EN MATERIA LABORAL Y PREVISIONAL, dejándose sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 049-2020-MDNCH;

Que mediante Informe Legal N° 195-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 15 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable que se designe mediante acto resolutivo, como Inspectores Municipales de Transporte adscritos a la Sub Gerencia de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial, a los servidores antes mencionados, bajo el régimen del D. Leg. 276; dando por concluida la designación de los inspectores señalados en la Resolución de Alcaldía N° 049-2020-MDNCH, por las consideraciones citadas.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los servidores públicos del régimen del D. Leg. 276, como Inspectores de Transporte de vehículos menores adscritos a la Sub Gerencia de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, siguientes:

1. **LUIS MENDOZA BAYLON**
2. **LUIS ALBERTO ESPINOZA LINARES**
3. **WILLIAM LOYOLA BURGOS**
4. **JOSE MARTIN HERRERA CARLIN**
5. **JAVIER VIDAL CARBAJAL**

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 09-2020-MDNCH, y demás actos resolutiveos que se opongan a la presente resolución, a partir de emitida la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia Municipal, notifique a los interesados y se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE

DISTRITO
ECOLÓGICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS